



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 9161**

**BUENOS AIRES, 31 JUL. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7544-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SANTIAGO SAENZ S.A. con RNE N° 170030228, solicita el cambio de rótulo y la modificación de composición, en lo relativo a componentes no sustanciales de la formulación, para el producto denominado Insecticida Mata Cucarachas Arañas y Hormigas en aerosol, Marca X5 , inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250052, bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 126 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

LD   
H



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N°**

**9 1 6 1**

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SANTIAGO SAENZ S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°:170030228, la modificación de rótulo y el cambio de composición, en lo relativo a componentes no sustanciales de la formulación, del producto denominado Insecticida Mata Cucarachas Arañas y Hormigas en aerosol, marca X5, inscripto mediante certificado de RNPUD N°0250052.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 23, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16, que se desglosa y forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 17, 18 y 19.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250052.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al Interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-0000-7544-17-1

DISPOSICIÓN N°:

**9 1 6 1**

**Dr. CARLOS CHIALE**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

LD (m)

Farm. MARIA JOSÉ SÁNCHEZ  
Directora de Vigilancia  
de Productos para la Salud  
ANMAT

1-47-0000-7544-17-1

9161



GD-2D



VENENO INSECTICIDA DE USO DOMESTICO.  
MATA CUCARACHAS, ARANAS Y HORMIGAS.

INSTRUCCIONES DE USO:

PRECAUCIONES:  
ANTES DE USAR LEA LAS INSTRUCCIONES DEL ROTULO. MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ANIMALES DOMESTICOS.  
Inflamable de 1 categoría.

IMPORTANTE  
Veneno. Primeros auxilios.

Grupo Químico: Piretróides. Nombre común: Imiprotrina, cifenotrina

Antídoto: Antihistamínicos y tratamiento sintomático

Telefonos de Emergencias: Argentina: Centro Nacional de Intoxicaciones: 0800 333 0160 (llamada gratuita). En Bolivia: Centro de Información Toxicológica: 800106966 (llamada gratuita). En Chile: Centro de Información Toxicológica de la Universidad Católica (CITUC): 021 635-3800. En Paraguay: Emergencia Médica: 595 211224532. Centro de Toxicología: 595 211 220118.

COMPOSICION:

ELABORADO POR:  
BOLIVIA: Importado y Distribuido por: Matto Import Export S.R.L.

A&E Import Export Suarez Alvarado Christian

CHILE: Sucesion Carlos Recabarren Beyzan

PARAGUAY: Importado y Distribuido por:  
Interlog S.A.



MAX



INSECTICIDA  
MATA CUCARACHAS,  
ARANAS Y HORMIGAS  
ACCIÓN RESIDUAL

LIÑERO JUAN MANUEL  
DNI 28.403.248  
APODERADO

Santiago  
MARTÍN  
N.º 9756  
CORRECCIÓN TÉCNICA